

Gobierno del Estado de Tabasco

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-27000-19-1327-2021

1327-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	47,871.1
Muestra Auditada	38,177.3
Representatividad de la Muestra	79.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) al Gobierno del Estado de Tabasco, fueron por 47,871.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 38,177.3 miles de pesos, que representó el 79.8%.

Resultados

Evaluación del control interno

1. Se analizó el Control Interno instrumentado por la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Gobierno del Estado de Tabasco, ejecutor de los Recursos Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de Control Interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2020
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
<p>Contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>Estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.</p> <p>Contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.</p> <p>Contó con un comité en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>Contó con un Reglamento Interior el cual establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, así como su dependencia jerárquica, para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia, acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas, armonización contable</p> <p>Estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se cuenta con un catálogo de puestos, así como con un programa de capacitación para el personal.</p>	<p>No instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <p>No se informa a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>No cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</p> <p>No cuenta con un programa de capacitación para el personal.</p>
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<p>Contó con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.</p> <p>Tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>Establecido un Comité de Administración de Riesgos que lleva a cabo el registro y control de los mismos.</p> <p>Identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>Contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o (Programa) Estratégico.</p>	<p>No se indicaron tres procesos sustantivos y tres objetivos en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p>
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<p>El Reglamento Interno establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>No se contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>No se cuenta con una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p>periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>No se cuenta con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>No se cuenta con licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p> <p>No se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	
<p>Se contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.</p> <p>Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>Se informa periódicamente al Titular (ejecutor de los recursos del fondo/programa o, en su caso, al Órgano de Gobierno) sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>Cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo, de la Deuda y Otros Pasivos, de Ingresos, al igual que el de Presupuesto de Egresos, de Situación Financiera, de Variación en la Hacienda Pública y del Estado de Flujo de Efectivo, Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros.</p>	<p>No se les aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio.</p> <p>No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <p>No se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p>
SUPERVISIÓN	
<p>Evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	<p>No se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>No se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>No se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>No se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de

valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 55 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Gobierno del Estado de Tabasco, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación consideró que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2020-A-27000-19-1327-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. La Secretaría de Finanzas (SF) del estado de Tabasco recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para cada uno de los apartados que ascienden a un total de 47,871.1 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros por 16.5 miles de pesos (incluye 12.3 miles pesos de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los ejecutores del gasto), al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que el estado tuvo un total disponible de 47,887.6 miles de pesos del PROAGUA 2020; asimismo, se verificó que los recursos aportados por el estado por 59,039.3 miles pesos, se administraron en otras cuentas bancarias específicas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROAGUA
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Nombre del Apartado	Monto recibido de la SHCP	Rendimientos Financieros	Total disponible
Urbano (APAUUR)	17,523.4	5.4	17,528.8
Rural (APARURAL)	24,680.5	8.2	24,688.7
Agua Limpia (AAL).	962.4	0.4	962.8
Agua Limpia Emergente (AAL).	1,620.0	0.7	1,620.7
Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)	3,084.8	1.8	3,086.6
Totales	47,871.1	16.5	47,887.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y de las pólizas de ingresos.

3. De los recursos disponibles del PROAGUA 2020 por 47,887.6 miles de pesos, la SF transfirió un total de 47,407.4 miles de pesos a una dependencia y 3 municipios ejecutores del gasto, reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) un monto de 464.1 miles de pesos y el saldo restante por 16.1 miles de pesos, permanece en las cuentas bancarias (3.8 miles de pesos en las cuentas bancarias de la SF y 12.3 miles de pesos en las cuentas bancarias de los ejecutores), y forma parte del monto observado sin ejercer, en el resultado 6 de este informe.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS A EJECUTORES AL 31 DE MARZO DE
 2021
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Dependencia o municipio ejecutor	Importe transferido	Reintegro a la SF	Importe neto transferido
1 Comisión Estatal del Agua y Saneamiento	29,395.3	455.3	28,940.0
2 Municipio de Centro	17,767.4	8.1	17,759.3
3 Municipio de Macuspana	187.9	0.0	187.9
4 Municipio de Jonuta	520.5	0.3	520.2
Total transferencias a Ejecutores	47,871.1	463.7	47,407.4
		Reintegro a TESOFE	464.1
		Saldo en bancos Secretaría de Finanzas	3.8
		Productos Financieros de los Ejecutores	12.3
		Total disponible	47,887.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del programa

4. La SF y los ejecutores del gasto, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, contaron con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2020, debidamente actualizados, identificados y controlados por 47,871.1 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 16.5 miles de pesos, y contaron con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

5. La SF y los ejecutores del gasto contaron con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del PROAGUA 2020, debidamente actualizados, identificados y controlados, por un total de 42,541.2 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

6. El Gobierno del Estado de Tabasco recibió de la Federación 47,871.1 miles de pesos por concepto del PROAGUA 2020, de los que se generaron rendimientos financieros por 16.5 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que el estado tuvo un total disponible de 47,887.6 miles de pesos del PROAGUA 2020.

De estos recursos, se devengaron al 31 de diciembre de 2020, 42,541.2 miles de pesos, que se pagaron hasta el 31 de marzo de 2021, y representaron el 88.8% del disponible, y se destinaron exclusivamente a las obras y acciones establecidas en los apartados del programa; asimismo, se reintegró a la TESOFE un importe de 464.1 miles de pesos, antes de la auditoría; sin embargo, se observó un saldo en las cuentas bancarias por 4,882.3 miles de pesos de los recursos del PROAGUA 2020 no pagados al 31 de marzo de 2021, de los cuales, se proporcionó la evidencia documental de reintegros a la TESOFE, antes de la auditoría, por un total de 1,688.7 miles de pesos, por lo que se observa un importe de 3,193.6 miles de pesos, pendientes de reintegro a la TESOFE, en incumplimiento de los artículos 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de los artículos 2, numeral 2.1.2 y 4, numeral 4.9, de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
DESTINO DEL PROAGUA AL 31 DE MARZO DE 2021
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Apartado	Componente	Subcomponente	Monto pagado con recursos del PROAGUA	Monto pagado con recursos estatales	Total pagado al 31/03/2021	% vs pagado PROAGUA	% vs disponible PROAGUA
APAU	Agua Potable	Agua Potable	16,403.4	27,673.1	44,076.5	38.6	34.2
APARURAL	Agua Potable	Agua Potable	20,645.9	24,234.5	44,880.4	48.5	43.1
AAL	Alcantarillado	Alcantarillado / Agua Potable	954.3	1,085.5	2,039.8	2.2	2.0
AALE	Alcantarillado	Agua Potable	1,452.3	1,452.4	2,904.7	3.4	3.0
APTAR	Alcantarillado	Alcantarillado	3,083.4	4,593.8	7,677.2	7.3	6.5
		Subtotal pagado	42,539.3	59,039.3	101,578.6	100.0	88.8
		Comisiones Bancarias	1.9				0.0
		Total pagado PROAGUA	42,541.2				88.8
		Reintegro a la TESOFE	464.1				1.0
		Saldo bancario PROAGUA	4,882.3				10.2
		Total Disponible	47,887.6				100.0

FUENTE: Estados de cuenta y anexos proporcionados por los ejecutores.

2020-A-27000-19-1327-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,193,622.99 pesos (tres millones ciento noventa y tres mil seiscientos veintidós pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos no ejercidos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020 que, a la fecha, no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, artículos 2, numeral 2.1.2, y 4, numeral 4.9.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

7. La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del estado de Tabasco remitió la información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con PROAGUA 2020, partida, número de póliza, entre otros) correspondiente en adquisiciones, arrendamientos y servicios, la cual, no es coincidente con la información financiera reportada, en incumplimiento de los artículos 43 y 70, fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, párrafos primero y último, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-B-27000-19-1327-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron información contractual que no coincide con la información financiera reportada, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Obra pública

8. La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del estado de Tabasco remitió la información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con PROAGUA 2020, partida, número de póliza, entre otros) relativo de obra pública, la cual, no es coincidente con la información financiera, en incumplimiento de los artículos 43 y 70, fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, párrafos primero y último, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-B-27000-19-1327-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron información contractual de obra pública que no coincide con la información financiera reportada en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

9. Con la revisión de las constancias de registro y minutas de reunión de los comités de contraloría social del estado de Tabasco del PROAGUA 2020, se constató la no participación para la toma de decisiones de las mujeres en dichos comités, con el que se logrará integrar una visión de perspectiva de género, coadyuvando en la disminución de la brecha de desigualdad en la que el acceso al agua puede ser condicionante de mayor bienestar para grupos en situación de vulnerabilidad o factor de inclusión en la tomas de decisiones, impulsando un cambio sociocultural inclusivo de las mujeres en la política en torno al agua, y así garantizar los derechos humanos y erradicar cualquier tipo de discriminación.

2020-A-27000-19-1327-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco implemente los mecanismos necesarios para disminuir la brecha de desigualdad de género mediante la mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. Con la revisión de 22 expedientes técnicos unitarios de obra pública, pagados con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020 por 34,983.7 miles de pesos, se constató que 12 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública, y 10 contratos fueron adjudicados mediante la modalidad de invitación restringida, de conformidad con los montos máximos autorizados por normativa; asimismo, se revisaron las bases de licitación, el dictamen de adjudicación y las actas de fallos, de tal manera que coinciden con el monto del catálogo de conceptos de cada propuesta ganadora; todos los contratos fueron formalizados oportunamente y contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa, cuentan con las fianzas de garantía de los anticipos otorgados, así como las garantías de cumplimiento del contrato y vicios ocultos correspondientes.

11. Con la revisión de los 22 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para la muestra de auditoría, pagados con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020, se corroboró que se cumplieron con los plazos y montos pactados en los contratos y convenios respectivos; además, cuentan con las actas de entrega-recepción, los oficios de término de obra por parte del contratista y el finiquito de obra correspondiente; asimismo, se determinó que los trabajos pagados corresponden con los conceptos de obra contratados, ejecutados de acuerdo con los plazos pactados y, de una selección de conceptos representativos se verificaron que los volúmenes pagados contra las cantidades contratadas son coincidentes.

Transparencia del ejercicio de los recursos

12. La Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del estado de Tabasco, a través de la CONAGUA, informó a la SHCP de manera trimestral y de forma pormenorizada el ejercicio y destino de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020, por medio de los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” divididos en Nivel Financiero y Gestión de Proyectos, de la siguiente manera:

INFORMES TRIMESTRALES						
		1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	
Formato	Gestión de	No	No	Sí	Sí	
Proyectos						
Formato Nivel Financiero		Sí	No	Sí	Sí	

Por lo que no se reportaron todos los trimestres; sin embargo, los que sí fueron reportados se mostraron a la sociedad a través de su página de Internet y fueron publicados en su Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.I.097/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

13. La Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del estado de Tabasco no presentó calidad y congruencia entre lo reportado en el cuarto trimestre a la SHCP en el Nivel Financiero, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y el cierre del ejercicio de los Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.I.097/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

14. La Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del estado de Tabasco no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) que considere la evaluación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020, por medio de una instancia técnica independiente.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.I.097/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,193,622.99 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,177.3 miles de pesos, que representó el 79.8% de los 47,871.1 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Tabasco, mediante los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento para el ejercicio fiscal 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de marzo de 2021, el Gobierno del Estado de Tabasco pagó 42,541.2 miles de pesos, que representaron el 88.8% de los recursos disponibles, y reintegró 2,152.8 miles de pesos y quedó un saldo en cuentas bancarias por 3,193.6 miles de pesos, pendientes de reintegro.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 3,193.6 miles de pesos, que representó el 8.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Tabasco no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, tampoco cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre

la gestión del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020 debido a que no informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera trimestral y de forma pormenorizada, sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió los oficios número SF/DCG/934/2021 de fecha 24 de diciembre de 2021 y SFP/SAOP/534/12/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 7, 8 y 9 se consideran como no atendidos.



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Sergio Hermilo Jiménez Torres
Director de Contabilidad Gubernamental

"2021: Año de la Independencia"

Villahermosa, Tabasco a 24 de diciembre de 2021.
Oficio: SF/DCG/934/2021.

Lic. Guillermo Orozco Lara
Director de Auditoría del Gasto Federalizado
"D.2", de la Auditoría Superior de la
Federación.
Presente.



Por instrucciones del C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, en atención a su oficio número DGAGF "D"/1597/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, relativo a la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación), determinados en la Auditoría número 1327-DS-GF denominada "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" (PROAGUA), Cuenta Pública 2020; me permito enviar a Usted, las Cédulas de Solventación de las observaciones números 6, 13, 14 y 15, integradas en expediente y en medio magnético CD, en un tanto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C. c. p. CP. Said Arminio Mena Oropeza.- Secretario de Finanzas
C. c. p. M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora.- Secretario de la Función Pública del Estado
C. c. p. LAE. Armando Piña Gutiérrez.- Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas
C. c. p. LCP. Demetrio Morales Cano.- Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la SFP del Estado de Tabasco
C. c. p. LCP. Tere Betzabé Gómez Hernández.- Directora General de Control y Auditoría Pública de la SFP del Estado de Tabasco
C. c. p. Archivo
C. c. p. Minutario
SHJT/jaso/igg

Av. Pasco de la Sierra #435 Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco, MX
Tel. 993 3-10-40-00 Ext. 14420, 14431

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

“2021, Año de la Independencia”



Oficio: SFP/SAOP/534/12/2021.
Asunto: Envío de información de la auditoría 1327-DS-GF, Cuenta Pública 2020, (ASF).

Villahermosa, Tabasco, a 27 de diciembre de 2021.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado “D”
de la Auditoría Superior de la Federación.
P r e s e n t e.



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 33 fracción V y 35 fracciones I, IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco; y en atención al oficio DGAGF”D”/1597/2021 de fecha 29 de noviembre del presente, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, anexando las cédulas de resultados, para que en su caso se envíen las justificaciones y aclaraciones correspondientes, en seguimiento a la auditoría 1327-DS-GF con título Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), cuenta pública 2020 realizada al Gobierno del Estado de Tabasco.

Al respecto, las entidades señaladas en la tabla, presentan por duplicado la información en respuesta al oficio SFP/SAOP/514/12/2021 de fecha 09 de diciembre del presente año, a través del cual esta Subsecretaría le solicitó atender el requerimiento correspondiente emitido por la entidad fiscalizadora:

Ente público	Oficio	Información en dos tantos	Contenido del disco CD/DVD
Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.	HAY/JON/CM/341/2021	Un folder con Información impresa certificada y un Cd.	1 archivo, 0 carpetas
Ayuntamiento Constitucional de Centro.	CM/SEIF/1034/2021	Un folder con cédulas de solventación impresas, un DVD y 3 DVD'S certificados.	DVD1 45 archivos, 17 carpetas DVD2 33 archivos, 14 carpetas DVD3 02 archivos, 0 carpetas DVD4 02 archivos, 0 carpetas
Ayuntamiento Constitucional de Macuspana.	ACM/CM/592/2021	Un folder con Información impresa certificada y un Cd certificado.	06 archivos, 0 carpetas
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS).	CEAS DG/1992/2021	Una carpeta de vinil con cédulas de solventación impresas y 5 CD'S certificados.	CD 1 archivos 85, 17 carpetas CD 2 archivos 09, 01 carpetas CD 3 archivos 290, 33 carpetas CD 4 archivos 170, 32 carpetas CD 5 archivos 05, 05 carpetas

Página 1 de 2

Centro Administrativo de Gobierno
Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX
Tel. +52 (993) 3 10 47 80

**FUNCIÓN
PÚBLICA**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

“2021, Año de la
Independencia”

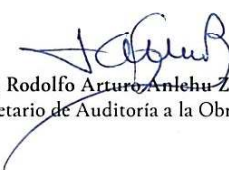


TABASCO

Por lo anterior, con la finalidad de cumplir con los requerimientos solicitados por ese ente fiscalizador, me permito enviar copia simple de los oficios citados en la tabla y un tanto de la información anexa, quedando otro en resguardo de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Rodolfo Arturo Anlehu Zapata
Subsecretario de Auditoría a la Obra Pública

C.e.p. M. en Admón. Jaime Antonio Fariás Mora. - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco.

C.e.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la A.S.F.

C.e.p. Archivo.

Autorizó


M. en Aud. José del Carmen Romero Martínez
Subdirector de Fiscalización y Auditoría

Responsable de la Información


Ing. Oscar Hernández Martínez
Jefe del Departamento de Auditoría

Elaboró


Lic. Mónica Irandi Alejandro Santana
Supervisor de Control

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80

Página 2 de 2

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SF), la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento (CEAS) y los municipios de Centro, Macuspana y Jonuta, todos del estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental:
artículos 43 y 70 fracción V
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:
Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Tabasco

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último

Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, artículos 2, numeral 2.1.2 y 4, numeral 4.9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.